



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

Nº 270.....-2022-MINEM/OGA

Lima, 21 de julio de 2022

## VISTOS:

El Informe N° 004-2022-MINEM/OGA-ORH-SSA, de fecha 21 de julio de 2022, de la Especialista III Legal Laboral de la Oficina de Recursos Humanos, sobre Licencia sin goce de haber de la servidora Karina Yodell Cabezas Acha, Jefa (d.t) de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud de fecha 20 de julio de 2022, la señora Karina Yodell Cabezas Acha, servidora con Contrato Administrativo de Servicios – CAS, solicita licencia sin goce de remuneraciones por un periodo del 26 al 27 de julio de 2022, ello en el marco de lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatoria;

Que, con Memo-01418-2022/MINEM-SG-OGA de fecha 20 de julio de 2022, la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, informa a la Oficina de Recursos Humanos de la solicitud presentada por la servidora Karina Yodell Cabezas Acha, y emite la conformidad sobre dicho pedido;

Que, al respecto, el literal g) del artículo 6, del Decreto Legislativo N° 1057, establece que todo trabajador CAS, tiene derecho a gozar de las licencias, que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, norma que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, establece que, de norma excepcional, se puede suspender los servicios sin contraprestación, por motivos personales, debidamente sustentados;

Que, el artículo 42 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Resolución Secretarial N° 041-2021-MINEM/SEG, establece que se considera licencia a la autorización para no asistir al MINEM, por más de un día. Las licencias por motivos personales o de capacitación, son



una liberalidad del jefe inmediato y no un derecho de los servidores. El ejercicio de esta licencia, se inicia a petición de parte; y, está condicionada a las necesidades institucionales;

Que, se debe precisar que de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 44 del referido Reglamento, establece que las licencias por motivos particulares (personales), se otorgan sin goce de haber;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849; y el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 434-2020-MINEM/DM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - Conceder**, a partir del 26 al 27 de julio de 2022, a la señora Karina Yodell Cabezas Acha, Jefa (d.t) de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, la licencia sin goce de haber.

**Artículo Segundo. - Disponer** que se remita copia de la presente Resolución Directoral a los responsables del control de asistencia y pago de remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos; así como, a la interesada y a su legajo personal, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



.....  
**CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ**  
Jefa de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Energía y Minas